



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE MURO

11000 *Delegaciones que la Alcaldía confiere*

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a los arts. 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2568/1986 (ROF), por la presente

RESUELVO

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales / as que se relacionan, el ejercicio de las funciones propias de la competencia de esta Alcaldía, en los términos del art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), es decir, son delegaciones genéricas que suponen la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- En el 1º. Teniente de Alcalde, D. Miquel Porquer Tugores, las siguientes áreas: Cultura, Participación Ciudadana, Comercio y Mercados, Banda y Agrupaciones Musicales, Relaciones con la Iglesia y otras Confesiones Religiosas, y Turismo y Zona Costera.
- En la 2ª Teniente de Alcalde, Sra. Margarita María Forteza Bennisar, las siguientes áreas: Educación y Juventud, Aula de Adultos.
- En el 3º. Teniente de Alcalde, D. Juan Escalas Noceras, las siguientes áreas: Urbanismo y Obras, Brigada de Obras, Cementerio y Transportes.
- En el 4º. Teniente de Alcalde, D. Antoni Serra Sastre, las siguientes áreas: Deportes, Caseta de Capellans y Medio Ambiente.
- En la Concejala Sra. Damiana Ramis Ramis, las siguientes áreas: Sanidad, Servicios Sociales, Residencia y Tercera Edad.
- Al Concejal Sr. José Juan Aguiló Ramis, las siguientes áreas: Fiestas y Policía Local.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOIB y dar cuenta al próximo Pleno, notificando personalmente a los interesados, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la adopción de la presente resolución.

Muro, 15 de junio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Martí Fornés Carbonell

Ante mí,

El Secretario

Francisco Sabater Mulet

